Corpocaldas Corporación Autónoma Regional de Caldas	**ACTA DE REINICIO**	
	VERSION: 3	**Código: GJ-GJ-FR-05**

Tipo de Contrato	Obra
Número de Contrato	199-2019
Contratista	HERNAN ROPERO ALZATE P. Natural: X P. Jurídica:
Supervisor	JORGE HERNAN BARRIOS OSORIO Interno: X Externo:
Objeto	Construcción de obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas en sitios críticos del área urbana y rural del municipio de Neira, por el sistema de monto agotable.
Valor	Doscientos tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y nueve ($203,944,099)
Fecha de Iniciación	13/01/2020
Fecha de Suspensión	25/03/2020
Fecha de Reinicio	01/06/2020
Fecha de Terminación	17/10/2020

En Manizales, se reunieron JUAN DAVID ARANGO GARTNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.508, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, HERNAN ROPERO ALZATE, Contratista, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.284.417, y JORGE HERNAN BARRIOS OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.797.199, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, con el propósito de reiniciar el Convenio Interadministrativo No. 199-2019, a partir del día 01 de junio del 2020.

Para lo anterior se consideraron las siguientes causas:

1. Que el Contrato de Obra 199-2019, fue suspendido desde el día 25 de marzo del 2019, como consta en el Acta de Suspensión Temporal respectiva.

2. Que mediante circular conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020, los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, Salud y Protección Social y Trabajo, establecieron orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID19), aplicables para el sector de la construcción de edificaciones (residenciales y no residenciales).

 En el mismo sentido, con Circular Conjunta No. 003 del 8 de abril de 2020, los Ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte, expidieron medidas aplicables para el sector de transporte. Más recientemente, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, establece el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

 Siguiendo estos lineamientos, el Contratista HERNAN ROPERO ALZATE, presentó tanto a la Corporación Autónoma Regional de Caldas-CORPOCALDAS mediante correo electrónico, como al municipio de Neira, la implementación de su protocolo de bioseguridad Covid-19, el cual se envió igualmente al correo electrónico planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co del ministerio de vivienda, dando cumplimiento de esta forma a los requerimientos para el inicio de actividades.

Observaciones:
Anexo:

- Protocolo Bioseguridad-Covid 19.
- Oficio de radicado No. 2020-EI-00006008, en el cual el municipio de Neira, acepta y considera la necesidad del reinicio de las obras.

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada en Manizales, el día 29 del mes de MAYO de 2020.

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
REPRESENTANTE LEGAL

HERNAN ROPERO ALZATE
CONTRATISTA

JORGE HERNAN BARRIOS OSORIO
SUPERVISOR